	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 11994

San Juan de Pasto, 25 de Octubre de 2016

Señora
 LILIANA MARTINEZ CHIMACHANA
 Representante Legal
 DIIEZ S.A.S.
 Carrera 24 No. 17 – 75 Edificio Concasa – Of. 809
 Cel.: 3174422251
 Email: diiezsas@hotmail.com
 Pasto (Nariño)

Asunto: Respuesta Observaciones Condiciones de Selección – Convocatoria Pública No. 002-2016.

Objeto: “Prestación del servicio integral de aseo que incluye aseo, desinfección general y hospitalaria y preparación y distribución de bebidas calientes, lavandería incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de estas actividades, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., sede administrativa, sus 21 IPS y unidades móviles...”

Cordial saludo,


La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido con la Convocatoria Pública No. 002-2016 a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones de selección de referencia, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIIEZ S.A.S.

1.- “...en el numeral 1.8 PRESUPUESTO OFICIAL, nos alertamos por cuanto no establece, el tope máximo de reducción del presupuesto, como se estableció en la anterior convocatoria...”.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación, en razón que la E.S.E. PASTO SALUD, en el caso de advertir una propuesta y/o oferta con valor artificialmente bajo, tiene los mecanismos que establece el artículo 28 del Decreto 1510 de 2015, para su análisis y si es el caso el rechazo de esta clase de ofertas.

De otra parte, tenemos que dentro de las condiciones de selección de la Convocatoria de referencia, dentro del acápite de los criterios de evaluación, si se tienen en cuenta las circunstancias establecidas en el numeral 8.1.3. de las Condiciones.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

2 Y 3.- 2) “En las condiciones de la convocatoria se establece en el numeral 8.1.3. PERSONAS JURÍDICA..., en razón del tiempo de ejecución del contrato No. 002-2016 y la no estructuración de un tope máximo de reducción en el presupuesto, se estaría colocando a nuestra empresa en desventaja..., por cuanto las condiciones en que se está efectuando el presente contrato no son las mismas que se expusieron en el anterior convocatoria...”. 3.) “...se solicita se tengan en cuenta las condiciones habilitantes de la anterior convocatoria pública No. 01-2016...”.

Respuesta: SE ACEPTA, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes. En consecuencia modifíquese los numerales 8.1.3 y 8.2 de las condiciones de selección de la Convocatoria pública No. 002-2016, los cuales quedarán como siguen:

“8.1.3 PERSONA JURÍDICA

a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para acreditar su existencia y representación legal. El oferente, deberá haberse constituido por lo menos con TRES (3) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de proponentes en Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán cumplir con la misma condición de constitución y vigencia; y cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que su objeto social le permite Servicios integrales de aseo, mantenimiento, cafetería, desinfección general y hospitalaria.


b. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio”.

“8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de selección objetiva.


En consonancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente.

Experiencia General	Actividad principal relacionada con Servicios generales. Experiencia General mínima en la actividad principal de 3 años. En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán acreditar la actividad principal relacionada. Por lo menos uno de los ellos deberá acreditar el tiempo no menor a 3 años en dichas actividades principales. Así mismo todos los integrantes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en el código: Código UNSPSC 76111500 Clase: Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
Experiencia Específica	Dos (2) años de experiencia en limpieza y desinfección en áreas y entidades del sector salud. (Se verificarán únicamente en el RUP). En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar Dos (2) años de experiencia en limpieza y desinfección en áreas del sector salud. Los demás integrantes aportarán para la sumatoria de la experiencia específica. (Se tendrá en cuenta los porcentajes de participación, cuando la experiencia haya sido adquirida en alguna forma asociativa).

Nota 1: Con el fin de verificar la información de experiencia, no relacionada en el RUP, el proponente deberá presentar, en relación a la experiencia específica únicamente los siguientes documentos:

- 1.- Copia legible del contrato o acta de inicio (Prestación de Servicios integrales de aseo, desinfección general y hospitalaria y preparación y distribución de bebidas calientes).
- 2.-Copia legible del acta de terminación o liquidación del contrato (Servicios integrales de aseo, desinfección general y hospitalaria y preparación y distribución de bebidas calientes).

Condiciones: Se reiteran las condiciones de validez de los contratos para la experiencia específica con lo siguiente:

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

a. Los contratos deben haber sido ejecutados en un 100% previo a la presentación de la oferta.

b. Los contratos, su inicio y terminación deben ser dentro de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

c. Los contratos para acreditar la experiencia no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad verificará la información registrada en el RUP.

En caso de requerirse información adicional para dar claridad en el proceso de verificación, la misma será solicitada formalmente por Pasto Salud ESE a los proponentes.

Bajo esta condición, no podrá el proponente pretender acreditar contratos que no estén inscritos en el RUP. Únicamente se tendrá en cuenta los soportes de contratos registrados en el RUP.

Nota 2: La experiencia de un oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes”.


4.- “...en el numeral 8.4 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, nuevamente exponen requisitos diferenciales a la anterior Convocatoria Pública No. 01 de 2016, por cuanto en la presente convocatoria establece como indicadores de capacidad organizacional, rentabilidad del patrimonio igual o mayor 0.30, siendo mayor a la solicitada a la anterior convocatoria que estaba en 0.20...”.

RTA: SE ACEPTA, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes. En consecuencia modifíquese el numeral 8.4 de las condiciones de selección de la Convocatoria pública No. 002-2016, el cual quedará como sigue:

“8.4 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores que se relacionan a continuación, serán verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
RENTABILIDAD PATRIMONIO	DEL = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor al 0.20 Nota: En acreditación del

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

		<i>indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente que no presente patrimonio (patrimonio = \$0) cumple con este indicador.</i>
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	= (Utilidad Operacional / Activo Total)	<p>El proponente deberá tener una rentabilidad sobre activos igual o mayor al 0.15</p> <p>Nota: En acreditación del indicador de rentabilidad sobre activos, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) cumple con este indicador.</p>


Para acreditar la capacidad organizacional, se debe tener en cuenta:

a.-El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, para acreditar los indicadores de capacidad organizacional, presentará Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 comparativos con la vigencia 2014, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la (s) firma(s) de quien (es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

b.- Los proponentes extranjeros anteriormente mencionados, deberán presentar Estados Financieros de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados (Artículo 259 del Código de Procedimiento Civil (C. de P. C.), modificado por el artículo 1º, numeral 118 del Decreto 2282 de 1989 y artículo 480 del Código de Comercio.), con la traducción simple al idioma español (Artículo 260 del C. de P. C., modificado por el artículo 1º, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989.), debidamente apostillados (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.), re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Adjuntar fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.

Adjuntar fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con los indicadores de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL con las cifras financieras a 31 de diciembre de 2015, (o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura si es una sociedad nueva). Este formato deberá presentarse debidamente firmado por la persona natural o el representante legal y por el Contador Público Colombiano antes mencionado.

c.- Consorcios o UT: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.


Quedará HABILITADO en su capacidad organizacional, el proponente que cumpla con los documentos y la capacidad organizacional mínima exigida”.

Atentamente,

ANA BELEN ARTEAGA TORRES

Gerente

Aprobó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.
 Dra. Lucia Cristina Paz Echeverri
 Dr. Campos Andrés Enriquez.
 Dr. Franco Josué Salarte Viteri
 Dr. José Rodrigo Rosero Tobar

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 11996

San Juan de Pasto, 25 de Octubre de 2016

Señor
 ALEXANDER JARAMILLO
 Representante Legal
 BUSSINES TIME S.A.S.
 Pasto (Nariño)

Asunto: Respuesta Observaciones Condiciones de Selección – Convocatoria Pública No. 002-2016.

Objeto: “Prestación del servicio integral de aseo que incluye aseo, desinfección general y hospitalaria y preparación y distribución de bebidas calientes, lavandería incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de estas actividades, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., sede administrativa, sus 21 IPS y unidades móviles...”

Cordial saludo,


La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido con la Convocatoria Pública No. 002-2016 a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones de selección de referencia, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BUSSINES TIME S.A.S.

1.- “...la nueva convocatoria no establece el tope máximo de reducción del presupuesto, por cuanto esta omisión nos da a entender que la presente convocatoria estaría convirtiendo el presupuesto en un valor artificialmente bajo...”.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación, en razón que la E.S.E. PASTO SALUD, en el caso de advertir una propuesta y/o oferta con valor artificialmente bajo, tiene los mecanismos que establece el artículo 28 del Decreto 1510 de 2015, para su análisis y si es el caso el rechazo de esta clase de ofertas.

2.- Respuesta a la observación segunda: En primer lugar, respecto al término de ejecución del contrato, se observa que la misma no se configura una observación legal propiamente dicha, sino simplemente de un comentario al plazo de ejecución del contrato.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				


De otra parte, respecto a su solicitud de establecer un tope máximo en el presupuesto oficial del 97%, se tiene que esta observación ya se respondió en el numeral anterior, en el entendido que la E.S.E. PASTO SALUD, en caso de advertir una propuesta y/o oferta con valor artificialmente bajo, cuenta con las facultades legales pertinentes para efectos de rechazo de esta clase de ofertas.

Atentamente,

ANA BELEN ARTEAGA TORRES

Gerente

Aprobó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.
 Dra. Lucia Cristina Paz Echeverri
 Dr. Campos Andrés Enriquez.
 Dr. Franco Josué Salarte Viteri
 Dr. José Rodrigo Rosero Tobar

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 11998

San Juan de Pasto, 25 de Octubre de 2016

Señora
GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ
Representante Legal
INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P.
Calle 11 Nro. 26-42 B/ 7 de Agosto
EMAIL: contratacion@incihuila.com.co
Neiva

Asunto: Respuesta Observaciones Condiciones de Selección – Convocatoria Pública No. 002-2016.

Objeto: “Prestación del servicio integral de aseo que incluye aseo, desinfección general y hospitalaria y preparación y distribución de bebidas calientes, lavandería incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de estas actividades, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., sede administrativa, sus 21 IPS y unidades móviles...”


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido con la Convocatoria Pública No. 002-2016 a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones de selección de referencia, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P.

1.- “...De acuerdo a lo establecido en el Numeral 8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solicitamos a la entidad aclarar si para acreditar esta exigencia se deben aportar los documentos enunciados en la Nota 1...”

Rta: Se aclara que los requisitos habilitantes contenidos en el punto 8.2 de las condiciones de selección, se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del RUP. No obstante, en el evento que estos requisitos no puedan ser verificables o no estén claros en el documento RUP, se podrá acudir y solicitar la documentación y/o requisitos establecidos en la Nota 1, contenida dentro del punto 8.2..

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

2.- "...para ejecutar el servicio de lavandería, el contratista debe contar con las instalaciones necesarias para realizar este servicio, en su defecto, dicha actividad se realizará dentro de las instalaciones de la E.S.E. PASTO..."

Rta: Se aclara que el servicio de lavandería se lo debe prestar en las condiciones establecidas en el numeral 3 del punto 9.1., esto es, que el contratista debe atender el servicio de lavandería en las instalaciones destinadas para tal fin, que se hallan en las Ips de la E.S.E. PASTO SALUD.

3.- "...se solicita la publicación de la cantidad de insumos requerida por la entidad para la ejecución del contrato,...se publique el histórico de la cantidad de insumos..."

Rta: Para mayor claridad de los posibles oferentes, La E.S.E. PASTO SALUD, procederá en forma inmediata a publicar el ANEXO: LISTADO DE ELEMENTOS DE ASEO E INSUMOS BEBIDAS CALIENTES, a través página WEB INSTITUCIONAL Y SECOP.

4.- "...en el Numeral 12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA...solicitamos se especifique el documento con el cual los proponentes podrán dar cumplimiento con esta exigencia".

Rta: Se aclara que en el numeral 12.1 se describen las obligaciones que deberá cumplir en un futuro el proponente favorecido con la adjudicación del contrato. Es así, que el aporte de documentos sólo son indispensables para acreditar los requisitos habilitantes y de evaluación de la propuesta.

5.- "...solicitamos se permita aportar para este cargo profesional en ingeniería industrial con experiencia mínima de un (1) año en el manejo de residuos hospitalarios y similares, supervisión, control de personal y conocimiento y manejo de elementos e insumos a nivel hospitalario".


Rta: NO SE ACEPTA, en razón que es indispensable el perfil profesional y técnico de un supervisor externo con grado de Profesional técnico o tecnólogo en el área ambiental áreas afines a la función a desempeñar y tener una experiencia mínima de un (1) año, para garantizar la efectiva prestación del servicio objeto de la presente convocatoria pública.

Atentamente,

ANA BELEN ARTEAGA TORRES

Gerente

Aprobó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.
 Dra. Lucia Cristina Paz Echeverri
 Dr. Campos Andrés Enriquez.
 Dr. Franco Josué Salarte Viteri
 Dr. José Rodrigo Rosero Tobar

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				